



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATACIÓN MGTER. AGUSTINA DE CICCO

---

VISTO:

El EX-2022-00586014--UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita la contratación de la Mgter. AGUSTINA DE CICCO mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), para prestar servicios en la Escuela de Posgrado relativos a la revisión y mejora de los procesos administrativo-contables; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) N° 33.940, con la Mgter. AGUSTINA DE CICCO, DNI. N°31.997.456, para prestar servicios en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología relativos a la revisión y mejora de los procesos administrativo-contables, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 25 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Mgter. AGUSTINA DE CICCO entre el 25 de julio de 2022 y la fecha en que se perfeccione

el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con partidas propias de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.